

## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE L'ELIANA

		PERIODO	ZONA DE RIESGO	
			ALTO	BAJO
PERIODO DE RIESGO	MÁXIMO	1 de Junio al 30 de Septiembre	Prohibido, ni en zonas que disten menos de 500 m de éstas	Quemas controladas comunicándolo previamente a la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local mediante solicitud y autorización verbal
	MÍNIMO	1 de Octubre al 31 de Mayo	Autorización escrita	Quemas controladas comunicándolo previamente a la Policía Local mediante solicitud y autorización verbal

### OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 2 y 3 de preemergencia). El Ayuntamiento podrá autorizar de forma puntual quemas controladas que contravengan lo expuesto en la tabla, siempre y cuando, se realice una solicitud escrita previa, se justifique su necesidad y carácter excepcional, tenga lugar en quemadores autorizados y se adopten las medidas de seguridad extraordinarias que sean precisas.

Las solicitudes de autorización se dirigirán a la unidad de Medio Ambiente de la policía Local, con una antelación mínima de 10 días antes de realizar la quema.

La Policía Local podrá exigir, además de las condiciones generales de seguridad, otras de carácter excepcional, atendiendo a la situación particular de cada quema. La no aceptación de estas medidas implica la negativa de la autorización de quema.

Antes del inicio de la quema se debe consultar a la Policía Local el nivel Previfoc de ese día.

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas.

Dependiendo de la naturaleza de la quema, su desarrollo será supervisado por la Poicia Local. En este caso se hará constar la autorización y no podrán realizarse las operaciones de quema sin su presencia.

La Policía realizará inspecciones de control y supervisión de las quemas autorizadas para evitar posibles propagaciones:

En los lugares donde NO esté autorizada la quema, o donde ésta se produjera fuera de los horarios autorizados, o con negligencia o incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización, los agentes procederán a exigir la extinción de la quema y a denunciar a las personas que estén realizando aquellas.

Los autores de las quemas y propietarios de los terrenos donde se realice la quema, serán los responsables de los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de las quemas.

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

[www.112cv.gva.es/es/](http://www.112cv.gva.es/es/)